Bucaramanga, agosto 22 de 2023

Doctor:
José Ignacio Zapata Osorio
Representante Legal
Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM
gerencia@indercim.gov.co
Carrera 5 con Calle 11
Cimitarra

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0063 de agosto 22 del 2023, Vigencia 2021-2022.**

Sujeto de control: **Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021 y sus modificatorias, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0063 de agosto 22 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021 y sus modificatorias, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**LUZ DARY MANCILLA LEON**
Correo institucional:	lmancilla@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

Deker Johan Plata Rincón
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: Luz Dary Mancilla León, Profesional Especializado G.1, Auditor, – Líder de Auditoría

FENECIMIENTO N°0036

CIUDAD Y FECHA:	**Bucaramanga, agosto 22 de 2023**
NODO:	VÉLEZ, CARARE, OPÓN
ENTIDAD:	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE CIMITARRA-INDERCIM
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
VIGENCIA AUDITADA:	2021

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión con observaciones sobre los estados financieros para la vigencia 2021.

Opinión limpia sin salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021.

Concepto con observaciones sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2021.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **Marla Zuleyma Flórez Carrillo** representante legal (Gerente) de la entidad **Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM** de la vigencia fiscal **2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: *Luz Dary Mancilla León, Profesional Especializado G.1, Auditor, Líder de Auditoría*
Supervisó: *Favio Emerson García Patiño, Auditor Fiscal – Nodo Vélez, Carare, Opón*
Revisó: *Deker Johan Plata Rincón, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)*

NO FENECIMIENTO N°0035

CIUDAD Y FECHA:	Bucaramanga, agosto 22 de 2023
NODO:	VÉLEZ, CARARE, OPÓN
ENTIDAD:	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE CIMITARRA-INDERCIM
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
VIGENCIA AUDITADA:	2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión con observaciones sobre los estados financieros para la vigencia 2021.

Opinión negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021.

Concepto con observaciones sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2021.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **José Ignacio Zapata Osorio** representante legal (Gerente) de la entidad **Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM** de la vigencia fiscal **2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: *Luz Dary Mancilla León, Profesional Especializado G.1, Auditor, Líder de Auditoría*
Supervisó: *Favio Emerson García Patiño, Auditor Fiscal – Nodo Vélez, Carare, Opón*
Revisó: *Deker Johan Plata Rincón, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)*

NODO VÉLEZ, CARARE, OPÓN

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL **N°0063** agosto 22 de 2023

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE CIMITARRA-INDERCIM

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
DIRECTOR

VIGENCIA 2021-2022

BUCARAMANGA, agosto de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCÓN
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

FAVIO EMERSON GARCÍA PATIÑO
Auditor Fiscal – Nodo Vélez, Carare, Opón
(Supervisor de Auditoría)

EQUIPO AUDITOR

LUZ MARINA HERRERA TARAZONA
Profesional Universitario (E)

ELVENY PABÓN VILLABONA
Profesional Especializado G.1

LUZ DARY MANCILLA LEÓN
Profesional Especializado G.1
Líder de Auditoría

CONTENIDO

1. Opinión sobre estados financieros 4
1.1. Fundamento de la opinión 5
2. Opinión sobre el Presupuesto. 5
2.1. Fundamento de la opinión 7
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto 8
3.1. Fundamento del concepto 8
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación 8
4. Cuestiones clave de la auditoría 9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 15
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander 15
7. Otros requerimientos legales 16
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 16
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 18
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida 18
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 19
ANEXO 1 22
RELACIÓN DE HALLAZGOS 22
RELACIÓN DE HALLAZGOS RENDICIÓN DE LA CUENTA 22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No.01 22
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02 30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.03 31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04 35
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL 36
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05 36
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06 38
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07 40
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL 41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08 41
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 44
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 44
ANEXO 1 45
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 45
ANEXO 2 46
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 46
ANEXO 3 47
ESTADOS FINANCIEROS 47
PRESUPUESTO 49

Bucaramanga, agosto 22 de 2023

Doctor:
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Representante Legal
Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM
Carrera 5 con Calle 11
Cimitarra

Asunto: **Informe Final Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento N°0063 agosto 22 de 2023, Vigencia 2021-2022.**

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM, por las vigencias 2021 y 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021,** modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión sobre estados financieros

La entidad Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM, es un establecimiento descentralizado de derecho político de orden municipal, creado por el Acuerdo No.151 del 17 de diciembre de 2019, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; integrantes del sistema nacional del deporte, y ejecutor del plan municipal del deporte, según el mandato de la ley 181 de 1995.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM, con base en muestra selectiva, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre

de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir para las vigencias 2021 y 2022 una opinión **Con salvedades:**

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones; norma que clasifica las entidades que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones para la vigencia 2021 alcanzaron los $2.460.725 en el activo (1,50%), mientras que en la vigencia 2022, ascienden a $2.500.985 y representan el 1,50% en el activo; es decir, estas incorrecciones son materiales en los estados financieros. Siendo de ellos el caso más representativo, que la entidad no cuenta con un sistema de control interno. En la evaluación de control interno contable presentada a la Contaduría General de la Nación (reporte matriz), la calificación de la vigencia 2021 es de 3,33, ubicándose en el rango de adecuado.

Para la vigencia 2022, la evaluación de control interno contable, según el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la nación, el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIM con cód. 923272967 para el reporte de la información, no realizó cargue de la evaluación.

2. Opinión sobre el Presupuesto.

Vigencia 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021 que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Sin Salvedades:**

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto111 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022 que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión

negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	NEGATIVA
Informe de Ejecución de Gastos	NEGATIVA		

2.1. Fundamento de la opinión

Vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades en la vigencia 2021 en el informe de la ejecución de gastos e ingresos es cero, lo cual no tiene efecto material sobre el presupuesto de la vigencia.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Vigencia 2022

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2022 en el informe de la ejecución de gastos alcanzo la suma de $63.636.792 que corresponde al 6.22%del total de los gastos ejecutados ($1.022.535.711), estas incorrecciones son materiales y tiene efecto generalizado en el presupuesto de la vigencia.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **con observaciones** para la vigencia 2021 y 2022.

El resultado de Gestión Contractual es **con observaciones**, para las vigencias 2021 y 2022 con la opinión de la Contraloría General de Santander, que se basa en los resultados de la matriz de evaluación de la gestión fiscal PERCF formato RECF 45B-02, conforme a la valoración de los principios de eficacia y economía de la gestión contractual.

Vigencia 2021

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRAC TUAL	60%	78.3%	75.3%	46.1%	31.0%	**Con observaciones**

Vigencia 2022

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRAC TUAL	60%	77.1%	78.1%	46.5%	16.8%	**Con observaciones**

Como resultado obtenido en términos de gestión de la inversión y del gasto, refleja un porcentaje del 31.0.% y del 16.8% respectivamente con observaciones para el año 2021 y 2022, no obstante, por la modalidad de auditoría adelantada, el concepto se rinde bajo el principio de la buena fe y que los documentos aportados son plenamente veraces.

Se dejaron plasmadas observaciones, que buscan que la entidad mejoré en la planificación de los recursos, y en la organización de los correspondientes expedientes con cada uno de los soportes que sustenten el desarrollo las etapas de la contratación.

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Como resultado de Gestión de Planes, Programas y Proyectos y Gestión Contractual es con observaciones. En opinión de la Contraloría General de Santander, y conforme a la valoración de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión de planes, programas y proyectos y la gestión contractual, de acuerdo al formato RECF 45-02 papel de trabajo. Frente a la contratación se pudo observar que se cumplieron con las normas internas de contratación, así como los principios de la función pública como los de contratación; no obstante, se evidenciaron algunas falencias, en la organización de los documentos de los expedientes contractuales.

En lo referente a la contratación realizada por el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra- Santander INDERCIM, la auditoría se desarrolló sobre la muestra de contratos seleccionados del total de contratos suscritos, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los fines institucionales y determinar si la

gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad, consagrados en el Estatuto General de la Contratación y demás normas concordantes, así mismo verificando que los documentos que soportan las etapas pre contractual, contractual y post contractual, reportada en el SIA CONTRALORIA y lo solicitado mediante requerimiento, para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual, de acuerdo a las normas y principios que regulan el ejercicio de la vigilancia fiscal, con los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Santander.

Que para auditar la gestión contractual de las vigencias 2021 y 2022, y dentro de los contratos revisados se pudo determinar, que se evidenciaron algunas falencias tales como, falta de soportes en la información de estos.

Así mismo, dentro de la muestra de contratos seleccionada, se presentaron debilidades en los informes de supervisión de los contratos con respecto a los contratistas y falta de cargue de información a las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

El equipo auditor apoyado en papeles de trabajo identificó riesgos de incorrecciones/ imposibilidades materiales que puedan estar afectando los estados financieros y los informes presupuestales. También, los riesgos identificados en la gestión contractual, así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.

No se han realizado procesos auditores que conlleven a la implementación de acciones de mejoramiento.

Gestión financiera y contable

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio[1].

[1] Estados Financieros y Estados de Resultados comparativos a 31 de diciembre de 2021 y 2022

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado al cumplimiento de las disposiciones generales, las actividades de autocontrol (control interno contable) y el manejo del efectivo, acorde a las muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones y/o imposibilidades que puedan estar afectando los estados financieros, toda vez que se evidencia la carencia de mecanismos de control que permitan advertir oportunamente los problemas; razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente y determinar las observaciones descritas en el presente informe.

Gestión Presupuestal

Vigencia 2022

Mediante Acuerdo No.001 de diciembre 20 de 2021, se fija el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra. para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de $660.556.713, el cual fue liquidado y desagregado según Resolución 021 de del 21 de diciembre de 2021.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
660.556.713	586.454.476	106.624.800	1.140.386.389

Se observa que las adiciones por valor $586.454.476, corresponde a transferencias otras unidades del gobierno, (tasa, pro-deporte, impuesto transporte de hidrocarburos) y Recursos de Capital.

CONCEPTO	ADICION
INGRESOS	586.454.476
Otras unidades de gobierno	457.816.497
Municipio Cimitarra	457.816.497
Transferencias para Funcionamiento	44.496.515
S.G.P. Deportes y Recreación	0
Tasa pro deporte	108.809.252
Tasa pro deporte	195.277.809
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	14.250.000
Ley protabaco 1289 de 2009	94.982.921
Recursos de capital	128.637.979
Rendimientos financieros	0
Depósitos	0

Del presupuesto definitivo de ingresos $1.140.386.389, se recaudó $994.309.297 que corresponde al 87%, quedando por recaudar la suma de $146.077.092.

El Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra, dentro de sus ingresos Corrientes (no tributarios), las transferencias entidades del gobierno, Alcaldía de Cimitarra representa el 23%, por la tasa pro –deporte, Ley Protabaco, 1289 de 2009.

Con relación a los gastos para la vigencia 2022, su presupuesto definitivo $1.140.386.389, se ejecutó el 89% corresponde a $1.022.535.711 siendo los gastos de inversión el 77%, seguido de los gastos de funcionamiento el 23%. (Gastos de personal).

El Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra, presenta déficit presupuestal, en la suma de $28.226.414, así:

RECAUDO VIGENCIA 2022	994.309.297
COMPROMISOS VIGENCIA 2022	1.022.535.711
DEFICIT PRESUPUESTAL	-28.226.414

Según certificado del 14 de febrero de 2023 el INDERCIM, no cuenta con ninguna cuenta por pagar constituida presupuestalmente a la fecha 31 de diciembre de 2022.

Vigencia 2021

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No.002 de diciembre 18 de 2020, se fija el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra. para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de $696.790.650 el cual fue liquidado y desagregado según Resolución 010 del 21 de diciembre de 2020.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
696.790.650	352.758.161	51.633.937	997.914.874

Se observa que las adiciones por valor $352.758.161, corresponde a transferencias otras unidades del gobierno, (tasa, pro-deporte, impuesto transporte de hidrocarburos) y Recursos de Capital.

CONCEPTO	ADICION
INGRESOS	352.758.161
Otras unidades de gobierno	165.729.804
Municipio Cimitarra	165.729.804
Transferencias para Funcionamiento	13.000.000
S.G.P. Deportes y Recreación	0
Tasa pro deporte	152.729.804
Tasa pro deporte	
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	0
Ley protabaco 1289 de 2009	0
Recursos de capital	187.027.968
Rendimientos financieros	155.502
Depósitos	155.502
Recursos del Balance	186.872.466

Del presupuesto definitivo de ingresos $997.914.874, se recaudó $997.761.642 que corresponde al 99%, quedando por recaudar la suma de $153.232.

EL Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra, dentro de sus ingresos Corrientes (no tributarios), las transferencias entidades del gobierno, Alcaldía de Cimitarra representa el 81%, por la tasa pro –deporte, Ley Protabaco, 1289 de 2009.

Con relación a los gastos para la vigencia 2021, su presupuesto definitivo $997.914.874, se ejecutó el 87% corresponde a $869.123.663, siendo los gastos de inversión el 73%, seguido de los gastos de funcionamiento el 27%. (Gastos de personal).

EL Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra, presenta superávit presupuestal, en la suma de $128.637.979, así:

RECAUDO VIGENCIA 2021	997.761.642
COMPROMISOS VIGENCIA 2021	869.123.663
SUPERAVIT - PRESUPUESTAL	128.637.979

Según Resolución 001 de 2021 de 4 de enero de 2021, se constituyen las cuentas por pagar del INDERCIM, al cierre de la vigencia 2020 por valor de $4.160.734, las cuales fueron canceladas en su totalidad.

CESANTÍAS DE LA DIRECTORA DEL INDERCIM CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.	3523282	30/12/2020
CESANTÍAS DE LA DIRECTORA DEL INDERCIM CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.	35152	30/12/2020
RETROACTIVO NÓMINA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.	148000	30/12/2020
PAGO RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL-PENSION MES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2020.	157700	30/12/2020
PAGO RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL-ARL MES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2020.	8600	30/12/2020
PAGO RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL-CAJASAN MES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2020.	67500	30/12/2020
PAGO RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL-SALUD MES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2020.	135900	30/12/2020
PAGO RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL-ICBF MES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2020.	50400	30/12/2020
PAGO RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL-SENA MES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2020.	34200	30/12/2020

Gestión de inversión y del gasto

Vigencia 2021

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra- Santander INDERCIM, durante la vigencia fiscal 2021, se suscribieron sesenta y tres (63) contratos por valor de $ 793.320.181 ejecutados en su mayoría con recursos recibidos a través de transferencia tasa Prodeporte de ese municipio sobre los cuales se seleccionó una muestra de tres (06) contratos por un valor de $330.535.684.

En lo referente a la modalidad de selección de los contratos realizados por este Instituto para el año 2021, se enuncian de la siguiente forma: cincuenta y siete (57) por contratación directa, por un valor de $578.010.000, seguido de

cuatro (4) por mínima cuantía por valor de $73.043.397,00 y dos (2) por selección abreviada en un valor de $106.856.405,60.

Por otra, se relaciona la suscripción de los contratos respecto a cada clase de contrato:

CANTIDAD DE CONTRATOS	CLASE DE CONTRATOS	VALOR
60	PRESTACION DE SERVICIOS	$652.179.900
1	MANTENIMIENTO C4	$42.616.784
1	SEGUROS C15	$2.373.497

Muestra de auditoría vigencia 2021

No del contrato	Objeto	Valor
28	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA ARCHIVISTICA Y GESTION DOCUMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA - INDERCIM VIGENCIA 2021	$ 14.000.000
30	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DESARROLLO Y REALIZACION DE TALLERES CAPACITACION PRACTICA A LOS INSTRUCTORES ARBITROS DEPORTISTAS Y ESCELAS DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ATLETICAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	$54.000.000
31	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTADER	$42.616.784
57	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA QUINTA 5° CLASICA CLICLISTA EN CONMEMORACION DEL QUINCUAGESIMA CUARTO 54° ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	$19.828.900
58	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS A TRAVES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y LA REALIZACION Y PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA VIGENCIA 2021.	$99.650.000
60	PRESTACION DE SRVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL APROVECHAMIENTO Y EL USO DEL TIEMPO LIBRE DESDE LA RECREACION DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS INFANTILES JOVENES ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE AREA URBANA RURAL Y CENTROS POBLADOS ENE L MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTADER	$100.440.000
	TOTAL	**$330.535.684**

Vigencia 2022

El Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra INDERCIM, suscribió a diciembre 31 del 2022; durante la vigencia fiscal 2022, se celebraron un total de noventa y tres (93) contratos por valor de $830.583.673,75 sobre los cuales se tomó una muestra de siete (6) contratos por valor de $ 102.079.484.26

En lo referente a la modalidad de selección de los contratos realizados por este Instituto para el año 2022, se enuncian de la siguiente forma: cincuenta y siete (**81**) por contratación directa, por un valor de $529.502.610,25 y dos (**12**) por selección abreviada en un valor de $301.081.063,50

Por otra, se relaciona la suscripción de los contratos respecto a cada clase de contrato del año 2022.

CANTIDAD DE CONTRATOS	CLASE DE CONTRATOS	VALOR
89	PRESTACION DE SERVICIOS	$745.673.110,25
2	ADECUACION Y MANTENIMIENTO	$ 54.805.063,5
1	SEGUROS	$ 2.915.500
1	SUMINISTRO	$ 27.190.000

Muestra de la Contratación vigencia 2022

No del contrato	Objeto	Valor
3	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL CICLISMO A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA LA VIGENCIA 2022	$ 9.000.000
20	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DEPORTIVOS A TRAVES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DE RECRECION Y DEPORTE DE CIMITARRA	$9.000.000
26	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL MICROFUTBOL A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA LA VIGENCIA 2022	$ 9.000.000
31	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO CORDINADOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA ASDCRITAS AL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	$10.800.000
53	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALFONSO LOPEZ	$27.703.484
93	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NAVIDEÑO DE FUTBOL EN LAS CATEGORIAS MENORES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	$27.576.000
.	TOTAL	$93.079.484,26

Para la gestión contractual de las vigencias 2021 y 2022 de acuerdo con la información reportada por la entidad y de acuerdo a la muestra de contratos seleccionada, en los cuales se verificó la planeación y la ejecución de los recursos públicos, evidenciando deficiencias en rendición de la ejecución de los contratos en la plataforma SIA Observa debilidades en el seguimiento de ejecución.

En lo que respecta al principio de publicidad en las vigencias 2021 y 2022, se vio afectación en cuanto a que no se cargó en la plataforma SIA Observa los soportes de los contratos celebrados en dichas vigencias, lo cual limita la realización de controles en tiempo real, tanto de los entes de control, como de

la ciudadanía en general, como también se pudo determinar una posible vulneración del principio de planeación y transparencia de los contratos.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIM es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones

deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[2], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **Con deficiencias** para las vigencias 2021 y 2022. Como se evidencia a continuación:

[2] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

Vigencia 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: 2021 RECF-28A - 02 PT Matriz de Riesgos y Controles PERCF

Vigencia 2022

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: 2022 RECF-28A - 02 PT Matriz de Riesgos y Controles PERCF

Este concepto está sustentado en:

La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control. Y, no fue rendida la cuenta en la plataforma SIA OBSERVA para las mismas vigencias.

Gestión Financiera y Contable

- Incumplimiento con la normatividad relativa al control interno.

Gestión presupuestal

- Ausencia de publicación del presupuesto de las vigencias 2021- 2022, en la página WEB.
- Inconsistencias en la ejecución del presupuesto de ingresos al subestimar el recaudo en la vigencia 2022, generando un presunto déficit presupuestal.
- Debilidades al no cancelar oportunamente las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 del 2022.

Gestión de inversión y del gasto

- Ausencia de los informes del contratista dentro de los contratos de la muestra seleccionada vigencias 2021 y 2022

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento no aplica para a entidad, teniendo en cuenta que no se han realizado procesos auditores que conlleven a la implementación de acciones de mejoramiento; en consecuencia, no fueron objeto de evaluación en el presente proceso auditor.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida

Las rendiciones de las cuentas correspondientes a las vigencias 2021 y 2022, obtuvieron concepto de **no cumple:**

Vigencia 2021

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,1	0,1	9,61
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,3	0,3	27,38
Calidad (veracidad)	91,3	0,6	54,76
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			91,75
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			30,00
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			60,87
Concepto rendición de cuenta a emitir			No cumple

Fuente: 1 RECF-17-03 PT Evaluación rendición de la cuenta Vig2021

Vigencia 2022

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,6	0,1	9,56
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,7	0,3	26,00
Calidad (veracidad)	85,6	0,6	51,33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			86,89
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			30,00
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			58,44
Concepto rendición de cuenta a emitir			No cumple

Fuente: 1 RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

Vigencia 2021

SIA CONTRALORIAS, no fue rendida oportunamente, la cual tenía como fecha límite el 14 de febrero de 2022; sin embargo, fue rendida durante la vigencia 2023 en respuesta a requerimiento por este ente de control.
SIA OBSERVA, cuenta no rendida.

Vigencia 2022

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
6. Hoja de vida formato SIGEP, de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	2	1	1	Documentos de varios algunas sin firma.
FORMATO 1. Catálogo de cuentas	2	1	1	23 anexos algunos con deficiencias.
8.Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	1	1	Adjuntan 2 actas de noviembre y diciembre. NO adjunta acto administrativo.
9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	0	0	0	Resolución No.001A de enero 28 de 2021 que reglementa el Comité de Sostenibilidad y no adjuntan las politicas.
12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0	No rinde
13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	No rinde
16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	2	1	1	Certifican que no hay acto administrativo porque se adoptó mediante las políticas, pero la certificación no la firma el representante legal.
18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	2	1	1	Pdf con 93 anexos. No se evidencia aprobación de EEFF por junta directiva.
FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de ingresos	2	0	0	
1. Estatuto presupuestal municipal o departamental vigente para la vigencia rendida en formato Pdf.	2	2	0	
2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.	2	0	0	
3.marco fiscal a mediano plazo actualizado vigencia a rendir en formato pdf.	2	0	0	
7. ejecución presupuestal ingreso en formato Excel exportado del sistema de información financiera.	2	0	0	
FORMATO 7. Ejecución presupuestal de gastos	2	0	0	
1. ejecución presupuestal gastos pdf firmadas	2	0	0	
Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf..	0	1	1	Certifican no hay sistema de control interno.

Fuente: 1 RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

SIA OBSERVA, cuenta no rendida.

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander – CGS:
Fenece la cuenta del Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM rendida por Marla Zuleyma Flórez Carrillo como representante legal de la entidad de la vigencia fiscal 2021.
No Fenece la cuenta del Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIM rendida por José Ignacio Zapata Osorio como representante legal de la entidad de la vigencia fiscal 2022.

De acuerdo al papel de trabajo RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF, que describe los siguientes resultados:

Vigencia 2021

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0 %		20,0%	20,7%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0 %		20,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	78,3 %	75,3 %	46,1%	31,0%	Con observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,0 %	0,0 %	86,1%	51,7%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0 %		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0 %		75,0%	30,0%	
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES						81,7%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						SE FENECE	

Fuente: 2021 RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF

Vigencia 2022

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0 %		20,0 %	16,0%	OPINION PRESUPUESTAL Negativa
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%		0,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	77,1 %	78,1 %	46,5 %	24,0%	Con observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	66,2 %	0,0 %	66,5 %	39,9%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0 %		75,0 %	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0 %		75,0 %	30,0%	
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES						69,9%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE	

Fuente: 2022 RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
Luz Marina Herrera Tarazona	Profesional Universitario (E)	
Elveny Pabón Villabona	Profesional Especializado G.1	
Luz Dary Mancilla León	Profesional Especializado G.1, Auditor y Líder	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
Favio Emerson García Patiño	Vélez, Carare, Opón	

Subcontralor Delegado para Control Fiscal (E):

Nombre	Firma
Deker Johan Plata Rincón	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 6 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene posible incidencia sancionatoria y 1 disciplinaria, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

RELACIÓN DE HALLAZGOS RENDICIÓN DE LA CUENTA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No.01

La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control. Y, no fue rendida la cuenta en la plataforma SIA OBSERVA para las mismas vigencias

Criterio:

Mediante la Resolución No.000403 de 25 de junio de 2014, *"por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander"*, este ente de control reguló en su artículo 4 lo correspondiente a sanciones:

<<[…] 2) MULTA.
En conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 142 de 1993[3]*, el Contralor General de Santander o su delegado, podrán imponer a los servidores del Estado y a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, multas, que no podrá ser inferiores al valor de diez (10) días ni superior a cinto cincuenta (150) días, de la asignación mensual devengada pro el sancionado o representante legal de la entidad que se sanciona.*
(…)…
b) No rindan las cuentas e informes exigidos por la Contraloría; ***o no lo hagan en la forma*** *y oportunidad establecidos por la Contraloría; …[…]>>.* Negrilla fuera de texto.

La Resolución No.00029 del 17 de enero de 2022, *"por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".*

La Resolución No. 000005 de enero 4 de 2023, *"por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".* Y demás normas concordantes.

Condición:

El equipo auditor evidenció deficiencias en la rendición de la cuenta por parte del sujeto auditado en los sistemas de rendición electrónico establecidos por este ente de control:

[3] Literal g del Art. 81. De las conductas sancionables del Decreto 403 de 2020.

Vigencia 2021

SIA CONTRALORIAS, cuenta correspondiente a la vigencia 2021, no fue rendida oportunamente, motivo por el cual mediante requerimiento No.01 de febrero 2 de 2023 se solicitó al sujeto de control que con el fin de adelantar Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento al Instituto de Recreación y Deportes del Municipio de Cimitarra-Santander, que fuera rendida a más tardar el 22 de febrero de 2023, la cual tenía como fecha límite el 14 de febrero de 2022; como se evidencia a continuación:

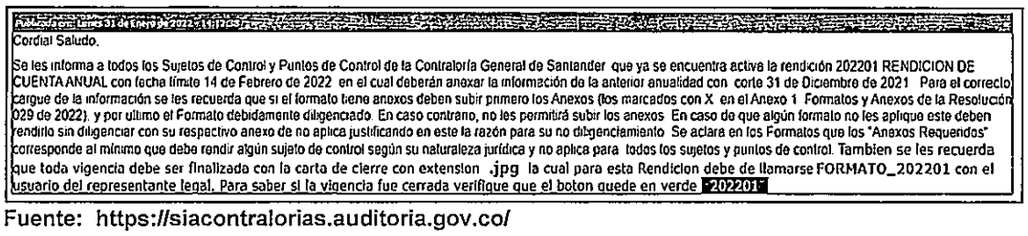
Cordial Saludo.

Se les informa a todos los Sujetos de Control y Puntos de Control de la Contraloría General de Santander que ya se encuentra activa la rendición 202201 RENDICION DE CUENTA ANUAL con fecha límite 14 de Febrero de 2022 en el cual deberán anexar la información de la anterior anualidad con corte 31 de Diciembre de 2021 Para el correcto cargue de la información se les recuerda que si el formato tiene anexos deben subir primero los Anexos (los marcados con X en el Anexo 1 Formatos y Anexos de la Resolución 029 de 2022), y por ultimo el Formato debidamente diligenciado. En caso contrario, no les permitirá subir los anexos En caso de que algún formato no les aplique este deben rendirlo sin diligenciar con su respectivo anexo de no aplica justificando en este la razón para su no diligenciamiento Se aclara en los Formatos que los "Anexos Requeridos" corresponde al mínimo que debe rendir algún sujeto de control según su naturaleza jurídica y no aplica para todos los sujetos y puntos de control. Tambien se les recuerda que toda vigencia debe ser finalizada con la carta de cierre con extension .jpg la cual para esta Rendicion debe de llamarse FORMATO_202201 con el usuario del representante legal. Para saber si la vigencia fue cerrada verifique que el boton quede en verde 202201

Fuente: https://siacontralorias.auditoria.gov.co/

SIA OBSERVA, cuenta no rendida para la vigencia 2021, como se evidencia en la siguiente imagen:

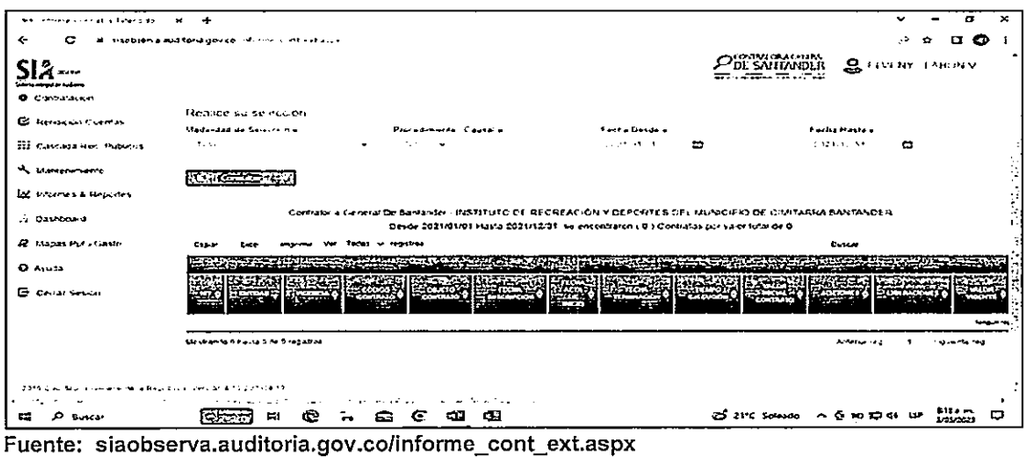

Fuente: siaobserva.auditoria.gov.co/informe_cont_ext.aspx

Vigencia 2022

SIA CONTRALORIAS, el equipo auditor, identificó las siguientes deficiencias:

Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
6. Hoja de vida formato SIGEP, de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	2	1	1	Documentos de varios algunas sin firma.
FORMATO 1. Catálogo de cuentas	2	1	1	23 anexos algunos con deficiencias.
8.Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	1	1	Adjuntan 2 actas de noviembre y diciembre. NO adjunta acto administrativo.
9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	0	0	0	Resolución No.001A de enero 28 de 2021 que reglementa el Comité de Sostenibilidad y no adjuntan las políticas.
12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0	No rinde
13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	No rinde
16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo	2	1	1	Certifican que no hay acto administrativo porque se adoptó mediante las politicas, pero la

Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
				certificación no la firma el representante legal.
18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	2	1	1	Pdf con 93 anexos. No se evidencia aprobación de EEFF por junta directiva.
FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de ingresos	2	0	0	
1. Estatuto presupuestal municipal o departamental vigente para la vigencia rendida en formato Pdf.	2	2	0	
2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.	2	0	0	
3.marco fiscal a mediano plazo actualizado vigencia a rendir en formato pdf.	2	0	0	
7. ejecución presupuestal ingreso en formato Excel exportado del sistema de información financiera	2	0	0	
FORMATO 7. Ejecución presupuestal de gastos	2	0	0	
1. ejecución presupuestal gastos pdf firmadas	2	0	0	
Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf..	0	1	1	Certifican no hay sistema de control interno.

Fuente: 1 RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

SIA OBSERVA, cuenta no rendida para la vigencia 2022, como se evidencia en la siguiente imagen:

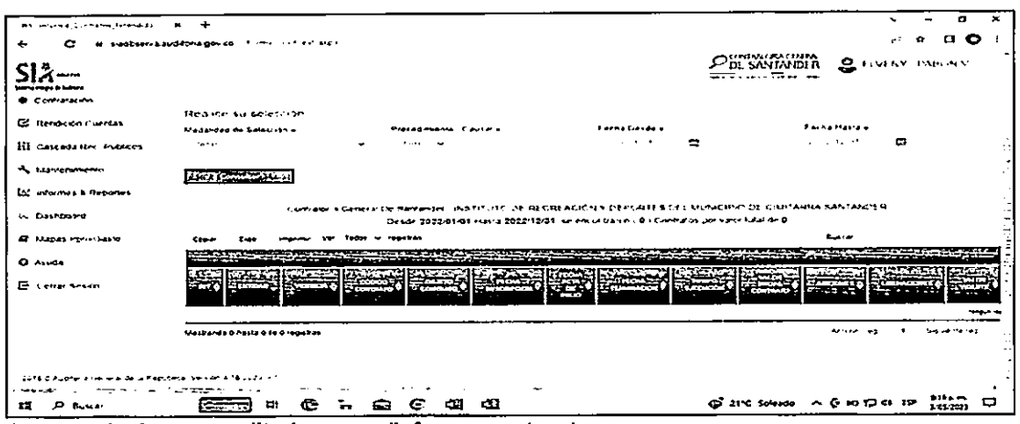

Fuente: siaobserva.auditoria.gov.co/informe_cont_ext.aspx

Y en consecuencia, se encuentra que calificadas en la matriz de evaluación, la oportunidad, suficiencia y calidad, con relación a los documentos requeridos para la rendición anual de las cuentas de las vigencias 2021 y 2022, arrojaron como resultado un concepto NO CUMPLE al obtener 56,65 y 58,44 puntos en las vigencias 2021 y 2022 respectivamente, como se muestra a continuación:

Vigencia 2021

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	11,7	0,1	1,17
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,3	0,3	27,38
Calidad (veracidad)	91,3	0,6	54,76
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**83,30**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			30,00
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			56,65
Concepto rendición de cuenta a emitir			No cumple

Fuente: 1 RECF-17-03 PT Evaluación rendición de la cuenta Vig2021

Vigencia 2022

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,6	0,1	9,56
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,7	0,3	26,00
Calidad (veracidad)	85,6	0,6	51,33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			86,89
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			30,00
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			58,44
Concepto rendición de cuenta a emitir			No cumple

Fuente: 1 RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

Causa:
Falta de oportunidad y calidad en la información rendida. Desorden administrativo. Falta de controles efectivos en materia de gestión documental y archivo. Inexistencia en control interno.

Efecto:
Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento con los requerimientos de los entes de control. Incertidumbre sobre la gestión fiscal de la entidad, al no rendir la cuenta en debida forma. La entidad se expone a sanciones por parte de los entes de control.

Por lo anterior, se configura como observación administrativa con presunta incidencia sancionatoria.

Controversia del sujeto de control:
<<[...]Vigencia 2021: *Como se le indicó al equipo auditor se aclara que el Instituto no contaba con las claves de acceso de las plataformas de* ***SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA;*** *puesto que la directora y representante legal en dicha vigencia, la señora MARLA ZULEIMA FLOREZ desde el momento de la creación del instituto en la vigencia 2020 se realizó la respectiva solicitud lo cual se puede observar en los múltiples correos enviados siendo adjuntados con la denominación* ***OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No01 VIGENCIA 2021.PDF.***

SOLICITUDES VIGENCIA 2020

Gmail

SOLICITUD ASIGNACIÓN USUARIO Y CLAVE SIA OBSERVA

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CIMITARRA (IDERCIM)

SOLICITUD ASIGNACION USUARIO Y CLAVE SIA OBSERVA.pdf

SOLICITUDES VIGENCIA 2021

Gmail

REITERACIÓN SOLICITUD ASIGNACIÓN USUARIO Y CLAVE SIA OBSERVA

Buenas tardes

Señores
CONTRALORÍA DE SANTANDER

Consideración.

MARLA ZULEYMA FLOREZ CARRILLO
DIRECTORA INDERCIA

Gmail

SOLICITUD ASIGNACION USUARIO Y CLAVE SIA

Buenas tardes

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD REITERACIÓN ASIGNACIÓN USUARIO SIA OBSERVA

En mi calidad de Directora General del Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra-INDERCIA identificado con NIT 901 353 630-0 me permito solicitarle su valiosa colaboración para la asignación de un USUARIO y CLAVE en la plataforma SIA OBSERVA, teniendo en cuenta que como entidad pública fuimos notificados como sujetos de control de la Contraloría General de Santander mediante RESOLUCIÓN N° 435 del 27 de agosto del 2020, oficio que fue enviado a través de correo electrónico el día 30 de septiembre del 2020

De igual manera, me permito proveer la siguiente información para su respectiva creación

-Nombre del representante legal: MARLA ZULEYMA FLOREZ CARRILLO
-Cédula de ciudadanía: 1.028.375.672 expedida en Bogotá D.C
-Teléfono: 3176453449
-Dirección: Carrera 5 N° 15-11
-Departamento: Santander
-Municipio: Cimitarra
-Tipo de parte: Representante Legal sujeto vigilado

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración

Cordialmente,

MARLA ZULEYMA FLOREZ CARRILLO
Directora INDERCIA

SOLICITUDES VIGENCIA 2022.

SOLICITUD ASIGNACION

Gerencia Gerencia

Cimitarra 03 de febrero de 2022

Buenas días

Señores
CONTRALORIA DE SANTANDER
Bucaramanga

Gracias por su atención

Cordialmente

MARLA ZULEYMA FLOREZ CARRILLO
Directora General

Un archivo adjunto• Analizado por Gmail

Responder | Reenviar

Wednesday, June 7, 202

SOLICITUD ASIGNACION CREDENCIALES ACCESO SIA OBSERBA SIA CONTRALORIA

Gerencia Gerencia

Buenas días

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER

Cordialmente

MARLA ZULEYMA FLOREZ CARRILLO
Directora

Un archivo adjunto• Analizado por Gmail

Responder | Responder a todos | Reenviar

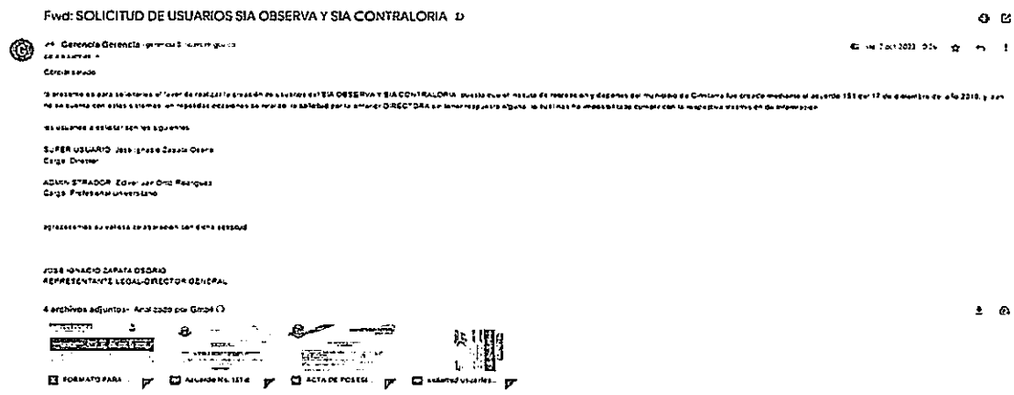

SOLICITUDES VIGENCIA 2023

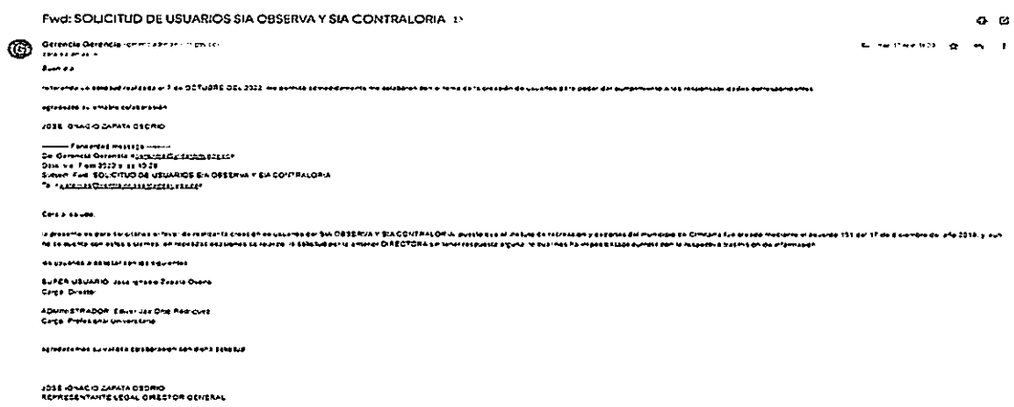

De igual manera me permito informar que dado que no se contaba con las claves de acceso a dichas plataformas las personas encargadas de realizar el informe lo rindieron por medio de correo electrónico en el cual se adjunta con la información requerida para dicha cuenta y la cual fue compartida al correo electrónico notificacionescontrolfiscal@contraloriasantander.gov.co el día 17 de febrero de 2022 al ver que no fue positiva las constantes solicitudes de creación de usuarios para realizar las respectivas entregas .

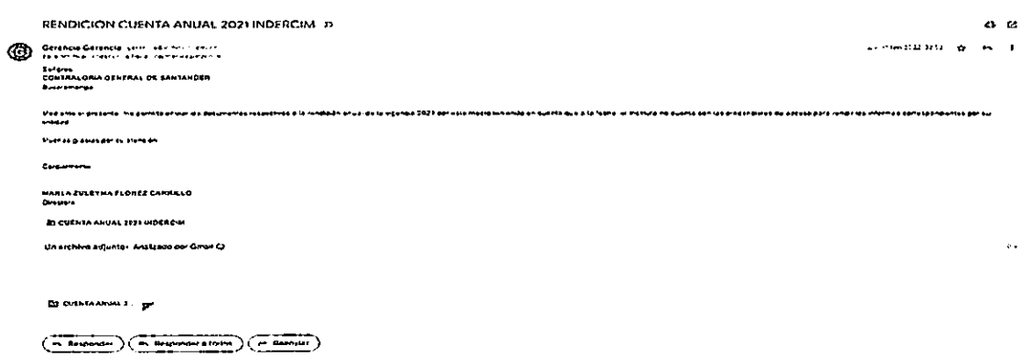

Por lo anterior se solicita al ente de control que adelante la trazabilidad de las comunicaciones indicadas con el propósito de encontrar fundadas las razones por las cuales la información no fue cargada en la plataforma, incluso que un con el silencio del ente de control la entidad procedió a compartir para su efectivo control fiscal la información requerida a través de la carpeta compartida. Por tanto, se solicita amablemente considerar la presente observación y extender en su concepto que la "forma" no pudo ser cumplida no por negligencia, sino por incapacidad generada por la no asignación de usuario para el acceso del Instituto a la plataforma. Así las cosas,

*no se configuraría el literal b fundamento de la multa señalada en la observación por cuanto la **forma** era de imposible cumplimiento.*

VIGENCIA 2022.

Revisado las apreciaciones que realizan respecto a la cuenta del 2022 en SIA CONTRALORIA se evidencia lo siguiente:

Como se mencionó anteriormente en para esta vigencia fue tan solo hasta el 24 de enero del 2023 que el ente de control asignó usuario y contraseña de acceso a la plataforma, en tal sentido fue tan solo luego de esta asignación que en efecto pudo rendirse la información en la forma requerida, ajustándose a los tiempos indicados (prórroga) por el ente de control como se observa en el correo de confirmación de creación de usuarios.

*Por lo anterior se solicita al ente de control que adelante la trazabilidad de las comunicaciones indicadas con el propósito de encontrar fundadas las razones por las cuales la información no fue cargada en la plataforma, incluso que un con el silencio del ente de control la entidad procedió a compartir para su efectivo control fiscal la información requerida a través de la carpeta compartida. Por tanto, se solicita amablemente considerar la presente observación y extender en su concepto que la "forma" no pudo ser cumplida no por negligencia, sino por incapacidad generada por la no asignación de usuario para el acceso del Instituto a la plataforma. Así las cosas, no se configuraría el literal b fundamento de la multa señalada en la observación por cuanto la **forma** era de imposible cumplimiento.*

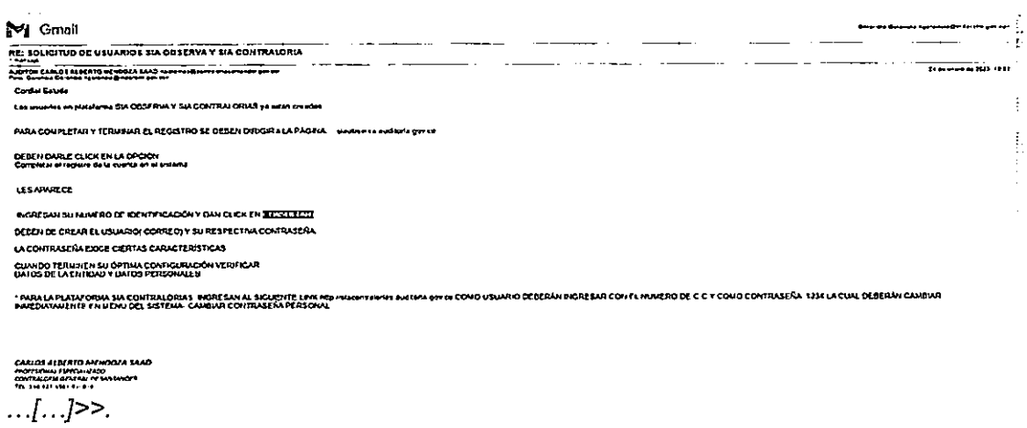
Gmail

RE: SOLICITUD DE USUARIOS SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA

AUDITOR CARLOS ALBERTO MENDOZA SAAD

Cordial Saludo

Los usuarios en plataforma SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA ya están creados

PARA COMPLETAR Y TERMINAR EL REGISTRO SE DEBEN DIRIGIR A LA PÁGINA

DEBEN DARLE CLICK EN LA OPCION
Completar el registro de la cuenta en el sistema

LES APARECE

INGRESAN SU NUMERO DE IDENTIFICACIÓN Y DAN CLICK EN

DEBEN DE CREAR EL USUARIO(CORREO) Y SU RESPECTIVA CONTRASEÑA

LA CONTRASEÑA DEBE CIERTAS CARACTERÍSTICAS

CUANDO TERMINEN SU ÓPTIMA CONFIGURACIÓN VERIFICAR
DATOS DE LA ENTIDAD Y DATOS PERSONALES

* PARA LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIAS INGRESAN AL SIGUIENTE LINK COMO USUARIO DEBERÁN INGRESAR CON EL NUMERO DE C C Y COMO CONTRASEÑA 1234 LA CUAL DEBERÁN CAMBIAR INMEDIATAMENTE EN MENU DEL SISTEMA CAMBIAR CONTRASEÑA PERSONAL

CARLOS ALBERTO MENDOZA SAAD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER

...[...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:

Analizada la respuesta enviada por el sujeto auditado, se evidencian solicitudes realizadas vía correo electrónico a este ente de control, de fechas 30 de septiembre de 2020, 1 de febrero de 2021, 11 de mayo de 2021, 3 de febrero de 2022, 17 de febrero de 2022, 7 de octubre de 2022 y 17 de enero de 2023, es decir, siete (7) solicitudes de usuario y clave de las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA de las que NO recibieron respuesta.

Solicitudes que fueron realizadas desde la notificación de la Resolución No.495 del del 27 de agosto de 2020, con el de dar cumplimiento al criterio establecido por el grupo auditor.

Sin embargo, este ente de control mediante requerimiento No.01 de febrero 2 de 2023, le solicitó a la entidad, que en razón a que la información de la

vigencia 2021 no fue subida en su oportunidad a la plataforma SIA, fuera rendida a más tardar el 22 de febrero de 2023. Así mismo, el equipo auditor con base en el acervo probatorio allegado respecto a la solicitud de usuario y clave para acceso a la plataforma de rendir la cuenta, y ya mencionado, procedió a realizar **recalificación** de la rendición de la cuenta para la vigencia 2021 respecto la oportunidad, obteniendo el siguiente resultado:

Vigencia 2021

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,1	0,1	9,61
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,3	0,3	27,38
Calidad (veracidad)	91,3	0,6	54,76
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			91,75
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			30,00
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			60,87
Concepto rendición de cuenta a emitir			No cumple

Fuente: 1 RECF-17-03 PT Evaluación rendición de la cuenta Vig2021

De acuerdo a la nueva evaluación emitida por el papel de trabajo RECF-17-03 PT Evaluación rendición de la cuenta Vig2021, arrojó una calificación que indica que la entidad NO CUMPLE.

Para la calificación de la rendición de la cuenta de la vigencia 2022, la entidad no presenta argumentos.

En consecuencia, el hallazgo sancionatorio se CONFIRMA, y se remitirá a las instancias competentes quienes establecerán si existe la responsabilidad sancionatoria.

Finalmente, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO Director desde 1 de septiembre de 2022 a la fecha	X				X
MARLA ZULEYMA FLOREZ CARRILLO Directora desde 22 de enero de 2020 hasta 31 de agosto de 2022					X
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02

La Junta Directiva del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIME no cumple con el control estatutario de <<*[9. Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto, sus modificaciones y los estados financieros. [...]*>>

Criterio:
Conforme el Artículo décimo cuarto, de los Estatutos del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIM de 16 de enero de 2020, son funciones de la Junta Directiva, *<<[...]9. Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto, sus modificaciones y los estados financieros[[...]>>*. Y demás normas concordantes.

Condición:
El equipo auditor de acuerdo con la revisión en sitio de trabajo, de la información reportada a la plataforma SIA Contraloría para las vigencias 2021 y 2022, en el formato *"[F27_PLACC_ANEXO_03]: ANEXO 3.Actas de junta Directiva y Actas de Asamblea realizadas durante la vigencia rendida en formato pdf."*, se evidenció que para la vigencia 2021 el formato fue rendido como no aplica y en la vigencia 2022, la entidad informó que *<<[...]...cuenta con las actas de la junta directiva, pero debido al peso del archivo escaneado no es posible cargarlo a la plataforma.[...]>>*. Así mismo, a pesar que en las vigencias 2021 y 2022 se requirió en el formato *"[[F01_AGR_ANEXO_18]: ANEXO 18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf."*, no se evidenció en información rendida, el cumplimiento de la función de la Junta Directiva de aprobación de los Estados Financieros.

Causa:
Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto:
Cumplimiento parcial de disposiciones generales.

En consecuencia, se establece una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:

<<[...]Me permito realizar aclaración en este punto puesto que existe el debido control por parte de la junta como lo indica en los estatutos "examinar y aprobar el presupuesto anual del instituto, sus modificaciones y estados financieros", indicando que dichas actas si existen como lo son aprobación de estados financieros de la vigencia 2021, con el acta número 02 del 2022 con fecha del 03 de marzo y el acta número, 02 del 2023 con fecha del 02 de marzo del 2023 como se puede evidenciar en el documento adjunto denominado ***2.observacionadministrativadeauditoriano02.relaciondelagestionfinancierayconta ble.pdf***

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dicha aprobación existe en el marco de las funciones asignadas "9. Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto, sus modificaciones y los estados financieros", por lo tanto, se tiene un cumplimiento total

en la función designada a la Junta Directiva, en ese orden respetuosamente se solicita desestimar esta observación por soportar el cumplimiento de los controles a través de las respectivas actas [...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
La entidad en réplica presenta acervo probatorio respecto el cumplimiento del criterio establecido por el equipo auditor. Sin embargo, con lo anterior, se evidencia falencias en la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta por parte de la entidad, al no rendir los documentos allegados en controversia cuando habían sido solicitados anteriormente en la cuenta pero no fueron rendidos, induciendo al error a este ente de control; situación, ya descrita en el hallazgo No.1 del presente informe.

En consecuencia, se **DESVIRTÚA** como observación administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.03
Incumplimiento con la normatividad relativa al control interno

Criterio:
La Constitución Política de Colombia establece en su art.209:

<<[...] Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.[...]>>.

Así mismo, el art.269 norma:

<<[...]En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.[...]>>.

Por su parte, la Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", establece:

*<<[...] **ARTÍCULO 5. Campo de aplicación.** La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal [...]>>.*

Circular Externa No.100-001 de 2012, emanada del Departamento de Administración Pública DAFP, referente a la presentación del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno.

Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad.

Estatutos del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIM de 16 de enero de 2020.

Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de empleos del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIM establecido mediante la Resolución No.001C del 17 de enero de 2020, modificado según Resolución No.015A de noviembre 25 de 2021.

Los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 que determinan los deberes y las prohibiciones que tienen los servidores públicos. Y Ley 1952 de 2019, artículos 38 y 39. Y demás normas concordantes.

Condición:
Conforme a la información rendida en la cuenta para las vigencias 2021 y 2022 en el aplicativo SIA CONTRALORIAS por el sujeto de control, respecto a los formatos y anexos relacionados a continuación:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo
[F27_CI_CGS]:	FORMATO	FORMATO F27_CI_CGS. Evaluaciones y Seguimientos Efectuados por el Asesor, Coordinador, Auditor Interno.
[F27_CGDC_ANEXO_04]:	ANEXO	4. Mapa de riesgos vigente de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya su seguimiento, calificación y acciones de mitigación. Planes de contingencia. Excel y anexar documentos soportes acciones en formato Pdf.
[F27_CGDC_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Informe de labores de gestión de la oficina de control interno en formato Pdf.
[F27_CI_CGS _ANEXO_02]:	ANEXO	2. Informe de control interno contable en formato Pdf.
[F27_CI_CGS__ANEXO_01]:	ANEXO	1.Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno en formato Pdf.

El Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIM tanto para las vigencias 2021 como 2022, rindió el formato sin información. Así mismo, en los anexos certificó en la vigencia 2021 que no aplicaban y en el 2022 que la entidad no cuenta con un sistema de control interno. Principalmente cuando conforme el Manual de funciones de la entidad el Director con relación a la Contabilidad tiene la función de <<*[…]5.Suministrar la información correspondiente a indicadores de Gestión, informes, planes de mejoramiento y mapas de riesgos, entre otros, a la Oficina de Control Interno y a los Entes de Control externo cuando lo requiera[…]*>>, al igual que Profesional Universitario en la función once (11),

En relación con la implementación del control interno contable conforme al marco normativo aplicable, y de acuerdo al procedimiento para la evaluación anexo a la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, se observan los siguientes rangos de calificación de la evaluación del Control Interno Contable:

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACION ≤5.0	EFICIENTE

Fuente: Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución No.193 de mayo 5 de 2016

Se observa que en la evaluación de control interno contable presentada a la Contaduría General de la Nación (reporte matriz), la calificación de la vigencia 2021 es de 3,33, ubicándose en el rango de adecuado. Sin embargo, la matriz carece de justificación para cada una de las calificaciones realizadas por la entidad, contraviniendo el procedimiento establecido *<<[…]cada respuesta deberá justificarse por parte de quien realiza la evaluación, para lo cual se utilizará la columna de "OBSERVACIONES", ya sea indicando las razones por las cuales se asigna la calificación, o referenciando el o los documentos soporte que respaldan la misma.[…]>>.*

Para la vigencia 2022, según el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la nación, el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIM con cód. 923272967 para el reporte de la información, no realizó cargue de la evaluación del Control Interno Contable, como se evidencia a continuación:

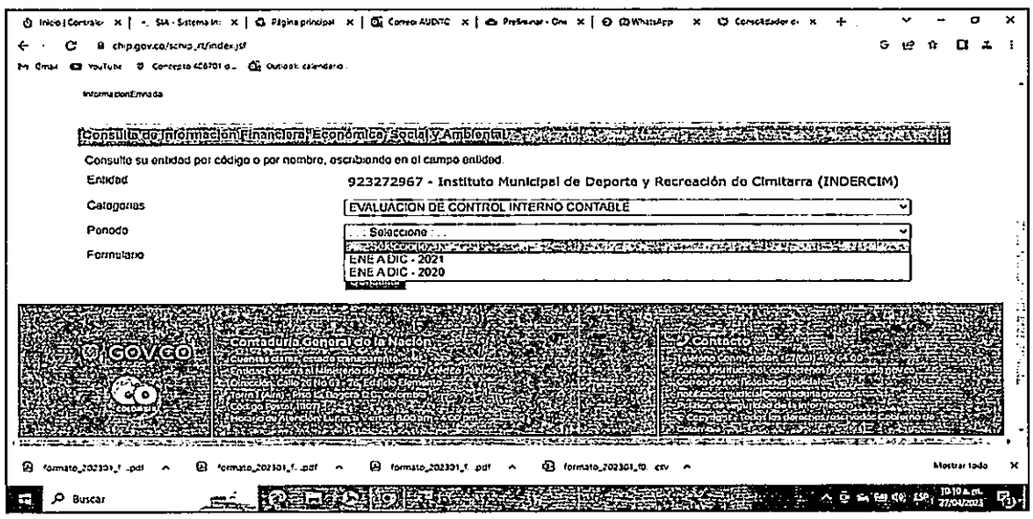

Fuente: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Causa:
Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control. Falta de control que no permiten advertir oportunamente los problemas.

Efecto:
Inobservancia de las disposiciones generales; conllevando al incumplimiento de la normatividad relacionada con el control interno.

Por lo tanto, se configura como observación administrativa y presunto alcance disciplinario.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Como bien lo indica el ente de Control, el Instituto ha procurado cumplir fielmente las normas internas sobre contratación en el proceso de gestión contractual, y de esta manera ha llevado a cabo la organización de los expedientes documentales en aplicación igualmente de las normas de archivo, sin embargo, como se ha mencionado a lo largo del documento para el año 2021 y 2022 el Instituto no contaba con el usuario de acceso a la plataforma del SIA, por tal razón la documentación no pudo ser cargada en tiempo y de acuerdo a los procedimientos del ente de control, no obstante como fue indicado a través de correo electrónico el Instituto remitió mediante correo electrónico la información respectiva por cuenta de la ausencia en el acceso a la plataforma de rendición.

Debe tenerse en cuenta que este acceso impidió el cumplimiento de las normas establecidas, sin embargo, el Instituto procuro mantener la comunicación y envío de información a través del medio establecido, insistiendo además por un lapso considerable en la asignación de dicho acceso como se evidencia en los pantallazos de los diferentes correos electrónicos.

Por lo anterior se solicita al ente de control que adelante la trazabilidad de las comunicaciones indicadas con el propósito de encontrar fundadas las razones por las cuales la información no fue cargada en la plataforma, incluso que un con el silencio del ente de control la entidad procedió a compartir para su efectivo control fiscal la información requerida a través de la carpeta compartida. Por tanto, se solicita amablemente considerar la presente observación y tener por cumplido el requerimiento dado que el Instituto efectuó los esfuerzos necesarios para enviar los respectivos reportes [...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
De acuerdo a las explicaciones dadas en la respuesta del ente auditado, el incumplimiento con la normatividad relativa al control interno obedeció a las dificultades para rendir la cuenta a este ente de control; sin embargo, el equipo auditor, mediante requerimiento No.01 de febrero 2 de 2023, le solicitó a la entidad, que en razón a que la información de la vigencia 2021 no fue subida en su oportunidad a la plataforma SIA, fuera rendida a más tardar el 22 de febrero de 2023 y para la vigencia 2022 la entidad contó con el tiempo suficiente conforme la Resolución No. 000005 de enero 4 de 2023, *"por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander"*. Por tanto, la controversia presentada no guarda relación con la falencia descrita por equipo auditor, resultando insuficiente para desvirtuar la observación.

En concordancia con lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo en todos sus alcances, como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022. Y la presunta incidencia disciplinaria, se hará el traslado a la entidad competente.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO Director desde 1 de septiembre de 2022 a la fecha	X	X			
MARLA ZULEYMA FLOREZ CARRILLO Directora desde 22 de enero de 2020 hasta 31 de agosto de 2022		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04
Falencias en las conciliaciones bancarias durante la vigencia 2021

Criterio:
Ley 87 de 1993. Y demás normas concordantes. La administración debe llevar la revisión del efectivo a través de sus controles internos como es la realización de la conciliación bancaria, procedimientos que deben tenerse en cuenta para velar por la correcta administración de los recursos.

Condición:
El equipo auditor en revisión en sitio de trabajo de la información rendida en la plataforma SIA Contraloría para la vigencia 2021 y 2022, respecto al formato [F03 AGR_ANEXO_1]: ANEXO 1 que corresponde a las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas a diciembre 31, evidenció:

Vigencia 2021
- Falta de las firmas de quienes las elabora, revisa, aprueba y contabiliza.
- Saldo a diciembre 31 de 2021 por valor de $164.048.357; sin embargo, conforme a los anexos del formato [F03 AGR]: FORMATO 3. Cuentas Bancarias, se presentan las siguientes diferencias:

(S) Código Contable	(C) Cuenta No	(D) Saldo Libro De Contabilidad*	(D) Saldo Extracto Bancario*	Saldo en libros según conciliaciones	Diferencia	Saldo en Extracto Bancario	Diferencia
11100601	8288	38.398.811	38.398.811	39.414.024	-1.015.213	39.414.024	-1.015.213
11100602	8312	10.536.723	10.536.723	12.578.337	-2.041.614	17.576.445	-7.039.722
11100603	8304	2.051.306	2.051.306	9.758.072	-7.706.766	9.758.072	-7.706.766
11100604	8485	113.061.516	113.061.516	126.456.057	-13.394.540	126.456.057	-13.394.540
11100605	8296	-	-	-	-	-	-
Total		164.048.357	164.048.357	188.206.490	-24.158.133	193.204.598	-29.156.241

***Ídem al (D) Saldo Libro Tesorería**
Fuente: Formato [F03 AGR]: FORMATO 3. Cuentas Bancarias

Incorrección por el valor de $29.156.241 que corresponde a la mayor diferencia establecida.

Si bien es cierto, la entidad garantiza el control sobre las transacciones y confiabilidad de la información financiera registrada en el efectivo mediante la realización de las conciliaciones bancarias, no se demuestra segregación de funciones en su elaboración; es decir, determinar los funcionarios a llevar a cabo las conciliaciones, asegurándose que no tengan la responsabilidad del manejo de las cuentas bancarias de la entidad.

Así mismo, no se evidencia que las conciliaciones sean revisadas, aprobadas y firmadas por funcionarios de nivel superior, con la autoridad y responsabilidad por los ajustes a realizados.

Causa:
Procedimientos inexistentes. Falta de cuidado en la elaboración de los soportes contables

Efecto:
Control inadecuado de recursos o actividades.

En consecuencia, se establece una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:
<<[...]Frente a la observación administrativa planteada se solicita considerar los documentos adjuntos al presente documento donde consta los soportes debidamente firmados con la información definitiva, con la cual se demuestra que no existe ninguna diferencia con la información bancaria, se aclara que por error en la digitalización y ubicación de los archivos indicados en el empalme administrativo de los archivos, el adjunto cargado como soporte para este requerimiento como se evidenció no era el definitivo al no contar con la firma del funcionario aprobador, por tanto se incorporan los documentos finales debidamente aprobados con el propósito que obren en la respectiva rendición.

*En ese orden, se tiene que el soporte contable se encuentra debidamente elaborado y concuerda con la información bancaria registrada, la cual se puede evidenciar en el archivo denominado **4.observaciónadministrativano04–falenciasenlasconciliacionesbancariasdurantelavigencia2021.pdf** , así mismo los documentos fueron plenamente extendidos y aprobados por el funcionario responsable, por lo tanto se solicita respetuosamente desestimar la observación planteada [...]>>.*

Conclusiones del equipo auditor:
La entidad en réplica presenta acervo probatorio respecto el cumplimiento del criterio establecido por el equipo auditor. Sin embargo, con lo anterior, se evidencia falencias en la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta por parte de la entidad, al no rendir los documentos allegados en controversia cuando habían sido solicitados anteriormente en la cuenta pero no fueron rendidos, induciendo al error a este ente de control; situación, ya descrita en el hallazgo No.1 del presente informe.

En consecuencia, se **DESVIRTÚA** como observación administrativa.

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05
Ausencia de publicación del presupuesto de las vigencias 2021- 2022, en la página WEB

Criterio:
La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 en concordancia con el Art 74 de la Ley 1474 de 2011. La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal g, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Condición:
En el proceso auditor se observó que el Instituto de Deportes INDERCIM para la vigencia 2022-2021, no publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional. En consecuencia, se configura una observación administrativa.

Causa:
Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

Efecto:
Posibles sanciones por Incumplimiento de las disposiciones legales, e igualmente no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa.

Por tanto, se configura como una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:

<<[...]Se solicita reconsiderar la observación planteada dado que la liquidación del presupuesto para la vigencia 2021 se encuentra debidamente publicada desde el 4 de marzo de 2022 tal como se puede evidenciar a continuación:

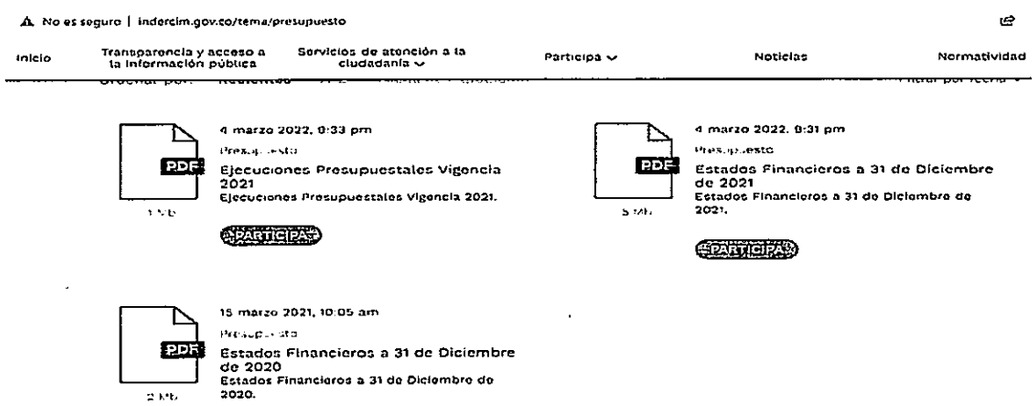

Por lo anterior solicito respetuosamente desestimar esta observación, habida cuenta que la información se encuentra debidamente publicada en virtud de lo dispuesto en La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública [...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Evaluada la respuesta por el equipo auditor, se **CONFIRMA** el hallazgo administrativo, luego que la entidad acepta que presenta de manera parcial la información a la página institucional; no se presenta evidencia que publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO Director	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06
Inconsistencias en la ejecución del presupuesto de ingresos al subestimar el recaudo en la vigencia 2022, generando un presunto déficit presupuestal

Criterio:
Decreto 115 de 1996.

Condición:
Verificada la información presupuestal reportada por la entidad, en el SIA CONTRALORIA; se evidencio que en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2022, no fue reflejado el superávit fiscal en la suma $128.637.979; por recursos Propios y Estampilla Pro-Deporte, el cual no refleja incorporación en el Presupuesto en el Recaudo lo que genero al terminar la vigencia del 2022; un presunto Déficit Presupuestal; ya que como es lógico los gastos son mayores que los Ingresos al no tener en cuenta el valor de dicho Superávit Fiscal en el recaudo de los ingresos.

RECAUDO VIGENCIA 2021	994.309.297
COMPROMISOS VIGENCIA 2021	1.022.535.711
DEFICIT PRESUPUESTAL	**- 28.226.414**

Causa:
Falta de planificación presupuestal; además falta de eficiencia administrativa y de seguimiento del presupuesto de Ingresos.

Efecto:
Genera incertidumbre y confusión en la toma de decisiones por parte de la administración.

Controversia del sujeto de control:
<<[...]

- *Los recursos por superávit presupuestal de la vigencia 2021 si se incorporaron a la vigencia 2022 como se puede evidenciar en el anexo denominado* ***6.observacionadministrativano06-inconsistenciasenlaejuciondelpresupúestodeingresos.pdf,*** *el cual consta el acta de junta directiva con la aprobación de la incorporación de dichos recursos, el acto administrativo de incorporación de recursos de balance de vigencia 2021 a la vigencia 2022, presupuesto donde se evidencia la incorporación de dichos recursos al presupuesto de la anualidad 2022.*
- *Como se puede observar los recursos fueron incorporados al presupuesto bajo el item 1.2.10.02 Recursos de balance superávit fiscal.*

1.2.10	Recurso del Balance		0	128,637,979
1.2.10.02	Superavit Fiscal		0	128,637,979
1.2.10.02.01	Estampilla Pro deporte	INDERCIM TASA PRO DI	0	113,061,516
1.2.10.02.02	Recursos Propios	INDERCIM RECURSOS F	0	10,536,723
1.2.10.02.03	Recursos SGP Deport	INDERCIM TRANSFEREI	0	2,988,433
1.2.10.02.04	Recursos Impuesto al	INDERCIM TRANSFEREI	0	2,051,306

Cabe resaltar que la normatividad de presupuesto público nos indica que son denominados recursos de capital "los Ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye, entre otros el superávit fiscal...", acción que nos con lleva a concluir que dichos ingresos fueron recaudados, reconocidos en la vigencia fiscal anterior, y por ende dichos dineros se encuentran en

el flujo de caja de las respectivas cuentas bancarias a nombre del INDERCIM, reconocidos y apropiados en el presupuesto de la vigencia 2022 como se evidencia en la columna de presupuesto definitivo de la vigencia.

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA (INDERCI
NIT 901.359.630-0
EJECUCION DE INGRESOS
A 31 de Diciembre de 2022
Cifra en pesos

Rubro	Nombre	Centro de costo	Recurso	Ppto Inicial	Adiciones	Créditos	Reducciones	Contra Créditos	Ppto Definitivo
1	INGRESOS			660,556,713	586,454,476	0	106,624,800	0	1,140,386,389
1.1	INGRESOS CORRIENTES			659,756,713	457,816,497	0	106,624,800	0	1,010,948,410
1.1.02	Ingresos no tributarios			659,756,713	457,816,497	0	106,624,800	0	1,010,948,410
1.1.02.06	Transferencias corrientes			659,756,713	457,816,497	0	106,624,800	0	1,010,948,410
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno g			659,756,713	457,816,497	0	106,624,800	0	1,010,948,410
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno			659,756,713	457,816,497	0	106,624,800	0	1,010,948,410
1.1.02.06.006.06.01	Municipio Cimitarra			659,756,713	457,816,497	0	106,624,800	0	1,010,948,410
1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencias para Fu	INDERCIM	TRANSFERE	95,000,000	44,496,515	0	0	0	139,496,515
1.1.02.06.006.06.01.02	S.G.P. Deportes y Rec	INDERCIM	TRANSFERE	164,756,713	0	0	6,624,800	0	158,131,913
1.1.02.06.006.06.01.03	Tasa pro deporte	INDERCIM	TRANSFERE	200,000,000	108,809,252	0	0	0	308,809,252
1.1.02.06.006.06.01.03	Tasa pro deporte	INDERCIM	TASA PRO DI	0	195,277,809	0	0	0	195,277,809
1.1.02.06.006.06.01.04	Impuesto al Transporte	INDERCIM	TRANSFERE	200,000,000	14,250,000	0	100,000,000	0	114,250,000
1.1.02.06.006.06.01.06	Ley protabaco 1289 de	INDERCIM	TRANSFERE	0	94,982,921	0	0	0	94,982,921
1.2	Recursos de capital			800,000	128,637,979	0	0	0	129,437,979
1.2.05	Rendimientos financieros			800,000	0	0	0	0	800,000
1.2.05.02	Depósitos			800,000	0	0	0	0	800,000
1.2.05.02.01	Depositos- Sgp Deport	INDERCIM	RECURSOS (	200,000	0	0	0	0	200,000
1.2.05.02.02	Depositos- Recursos p	INDERCIM	RECURSOS (	200,000	0	0	0	0	200,000
1.2.05.02.03	Depositos- Impuesto a	INDERCIM	RECURSOS (	200,000	0	0	0	0	200,000
1.2.05.02.04	Depositos- Tasa pro de	INDERCIM	RECURSOS (	200,000	0	0	0	0	200,000
1.2.10	Recurso del Balance			0	128,637,979	0	0	0	128,637,979
1.2.10.02	Superavit Fiscal			0	128,637,979	0	0	0	128,637,979
1.2.10.02.01	Estampilla Pro deporte	INDERCIM	TASA PRO DI	0	113,061,516	0	0	0	113,061,516
1.2.10.02.02	Recursos Propios	INDERCIM	RECURSOS F	0	10,536,723	0	0	0	10,536,723
1.2.10.02.03	Recursos SGP Deport	INDERCIM	TRANSFERE	0	2,988,433	0	0	0	2,988,433
1.2.10.02.04	Recursos Impuesto al	INDERCIM	TRANSFERE	0	2,051,306	0	0	0	2,051,306

CONCEPTO	*VALOR*
PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS VIGENCIA 2022	*660,556,713*
ADICIONES INGRESOS CORRIENTES 2022	*457,816,497*
REDUCIONES INGRESOS CORRIENTES 2022	*-106,624,800*
ADICION RECURSOS DE CAPTAL-SUPERAVIT FISCAL 2021	*128,637,979*
TOTAL INGRESOS	***1,140,386,389***

Cabe resaltar que dichos ingresos no los podemos reflejados como un recaudo en la vigencia 2022 puesto que como ya se indicó anteriormente estos fueron recaudados en la vigencia 2021 y son el resultado del superávit después de realizar el respectivo cierre fiscal de la vigencia.

CONCEPTO	*2021*
INGRESOS EJECUTADOS	*997.761.642*
GASTOS EJECUTADOS	*869.123.663*
SUPERAVIT 2021	***128.637.979***

…[…]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Evaluada la respuesta por el equipo auditor, se **CONFIRMA** el hallazgo administrativo, la entidad presenta argumentos sobre la incorporación de los recursos del superávit fiscal de la vigencia 2021, los cuales son válidos para el ejercicio que se está desarrollando, lo que no se desestima es el valor ejecutado en el periodo el cual no es concordante con las cifras presentadas y la ejecución presupuestal rendida en el SIA Contralorías.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO Director	X				
JUNTA DIRECTIVA	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07
Debilidades al no cancelar oportunamente las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 del 2022

Criterio:
Decreto 115 de 1996, Resolución 002 de 2022 de enero 5 del 2022.

Condición:
La entidad al cierre de la vigencia 2021, constituyo Reservas Presupuestales, por valor de $35.410.378,40; mediante Resolución 002 del 5 de enero 2022, la cual no se ejecutó durante la vigencia del 2022; por cuanto el contratista no realizo ni presento la debida cuenta de cobro ni los soportes necesarios para el pago.

Causa:
Falta de eficiencia administrativa y de controles permanentes en aras de lograr que el contratista allegue los documentos necesarios para dicho pago.

Efecto:
La entidad debe constituir Pasivos exigibles, debidamente autorizados por la Junta Directiva del Instituto; teniendo en cuenta el principio de Anualidad presupuestal; además la entidad se expone a posibles demandas por el no pago de dicha cuenta.

Controversia del sujeto de control:
<<[...]En Instituto a lo largo de la vigencia 2022 sostuvo comunicación con el contratista indicándole la necesidad que radicación de la cuenta de cobro respectiva, sin embargo, nunca presentó en lo corrido de la vigencia los respectivos soportes para el pago. Siendo una obligación del contratista allegar la documentación respectiva para el pago esta circunstancia no acaeció y en ese sentido resultó imposible para el instituto cancelar dicha obligación sin la respectiva documentación.

Se solicita respetuosamente no considerar esta observación, dado que el Instituto conmino de manera verbal en las instalaciones del Instituto al contratista para la presentación de la respectiva cuenta de cobro, no obstante, no es de resorte de la entidad extender compromisos con contratistas sobre sus obligaciones, más cuando estas comportan un pago adeudado por parte del Instituto.

Adicional dentro del efecto no se puede establecer como riesgo que el Instituto se enfrente a posibles demandas, dado que el contratista nunca ha solicitado el cobro de lo debido, y en consecuencia tampoco existe un animo negatorio de pago por parte de la entidad.

Por lo anterior se solicita desestimar esta observación, teniendo en cuenta que para el instituto este se constituye como un pasivo exigible debidamente reconocido que

no pudo ser materializado por causa externa, el cual se encuentra aprobado por la junta directiva como se puede evidenciar en el anexo denominado ***7.observacionadministrativano07-debilidadesalnocancelaroportunamentelasreservaspresupuestales constituidasaldiciembre31del2022.pdf****, mas no por una deficiencia de la administración [...]>>.*

Conclusiones del equipo auditor:
Evaluada la respuesta por el equipo auditor, se CONFIRMA el hallazgo administrativo, luego que la entidad acepta que se deben constituir ***pasivos exigibles debidamente reconocido, el cual no fue materializado por causas externas,*** por lo anterior se debe incluir en el plan de mejoramiento con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO Director	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08
Ausencia de los informes del contratista dentro de los contratos de la muestra seleccionada vigencias 2021 y 2022

Criterio:
Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas reglamentarias.

Condición:
Revisados los documentos que integran los expedientes contractuales dentro de la muestra de contratos seleccionados, en este caso los correspondiente a las vigencias 2021 radicados con los números 028, 30,31,57,58,60 y los del año 2022 con los números 3,20,26, 31,53, 93, no se evidencia el informe del contratista, pues si bien es cierto, dentro de cada contrato se adjuntan actas de pago con el informe del supervisor del contrato, en este caso la directora o director de este Instituto, en donde enuncian lo realizado por el contratista, no obstante, corresponde al contratista presentar informe por separado y en forma detallada sobre las actividades realizadas por cada uno de ellos.

Causa:
Inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento.

Efecto:
Control inadecuado en la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa

Controversia del sujeto de control:

<<[…]Es cierto que la auditora líder realizo la solicitud de dicha muestra de contratos la fue allegada mediante correo electrónico en la cual se adjunta todos los documentos precontractuales y contractuales de cada uno de los procesos solicitados como se puede evidenciar en el siguiente correo electrónico, el archivo pdf lo encontraran adjunto con la denominación ***observacionadministrativano08-ausenciadelosinformes delcontratistadentrodeloscontratosdelamuestraseleccionadavigencia2021-2022.pdf***

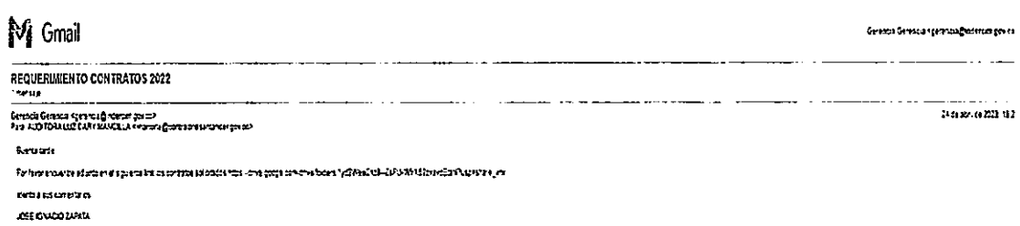
Gmail

REQUERIMIENTO CONTRATOS 2022

Buenas tarde

Por lo anterior se adjunta el enlace de los contratos solicitados

Verificar los contratos

JOSE OVIDIO ZAPATA

En dicho enlace se logra evidenciar cada uno de los procesos seleccionados para muestra en cada carpeta la cual contiene todos los documentos pertinentes del proceso e incluido el informe de ejecución del contratista el cual se encuentra en cada acta de pago de dichas obligaciones.

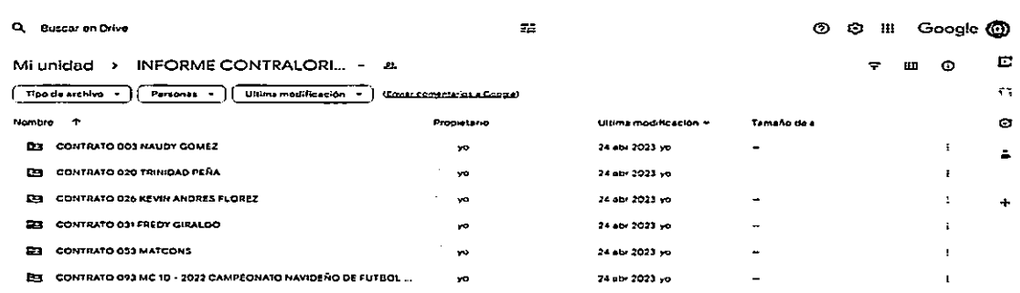
Buscar en Drive

Google

Mi unidad > INFORME CONTRALORI...

Tipo de archivo | Personas | Última modificación | (Enviar comentarios a Google)

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de a
CONTRATO 003 NAUDY GOMEZ	yo	24 abr 2023 yo	–
CONTRATO 020 TRINIDAD PEÑA	yo	24 abr 2023 yo	
CONTRATO 026 KEVIN ANDRES FLOREZ	yo	24 abr 2023 yo	–
CONTRATO 031 FREDY GIRALDO	yo	24 abr 2023 yo	–
CONTRATO 053 MATCONS	yo	24 abr 2023 yo	–
CONTRATO 093 MC 10 - 2022 CAMPEONATO NAVIDEÑO DE FUTBOL ...	yo	24 abr 2023 yo	–

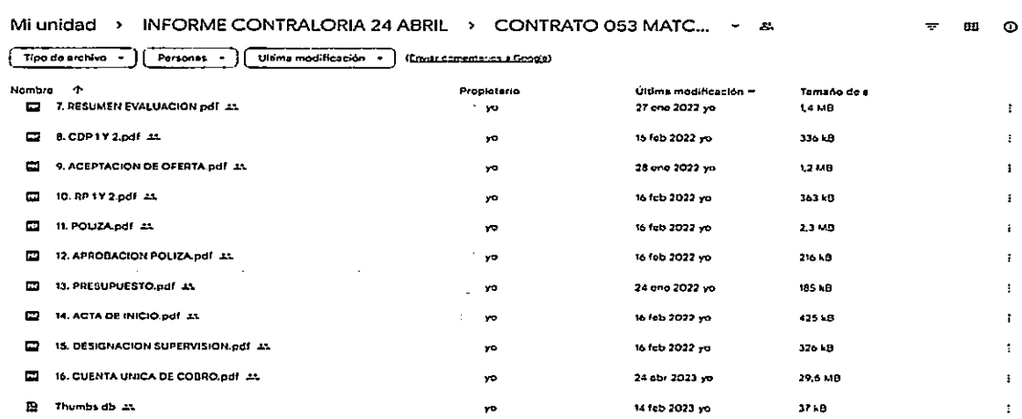
Mi unidad > INFORME CONTRALORIA 24 ABRIL > CONTRATO 053 MATC...

Tipo de archivo | Personas | Última modificación | (Enviar comentarios a Google)

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de a
7. RESUMEN EVALUACION.pdf	yo	27 ene 2022 yo	1,4 MB
8. CDP 1 Y 2.pdf	yo	15 feb 2022 yo	336 kB
9. ACEPTACION DE OFERTA.pdf	yo	28 ene 2022 yo	1,2 MB
10. RP 1 Y 2.pdf	yo	16 feb 2022 yo	363 kB
11. POLIZA.pdf	yo	16 feb 2022 yo	2,3 MB
12. APROBACION POLIZA.pdf	yo	16 feb 2022 yo	216 kB
13. PRESUPUESTO.pdf	yo	24 ene 2022 yo	185 kB
14. ACTA DE INICIO.pdf	yo	16 feb 2022 yo	425 kB
15. DESIGNACION SUPERVISION.pdf	yo	16 feb 2022 yo	326 kB
16. CUENTA UNICA DE COBRO.pdf	yo	24 abr 2023 yo	29,6 MB
Thumbs.db	yo	14 feb 2023 yo	37 kB

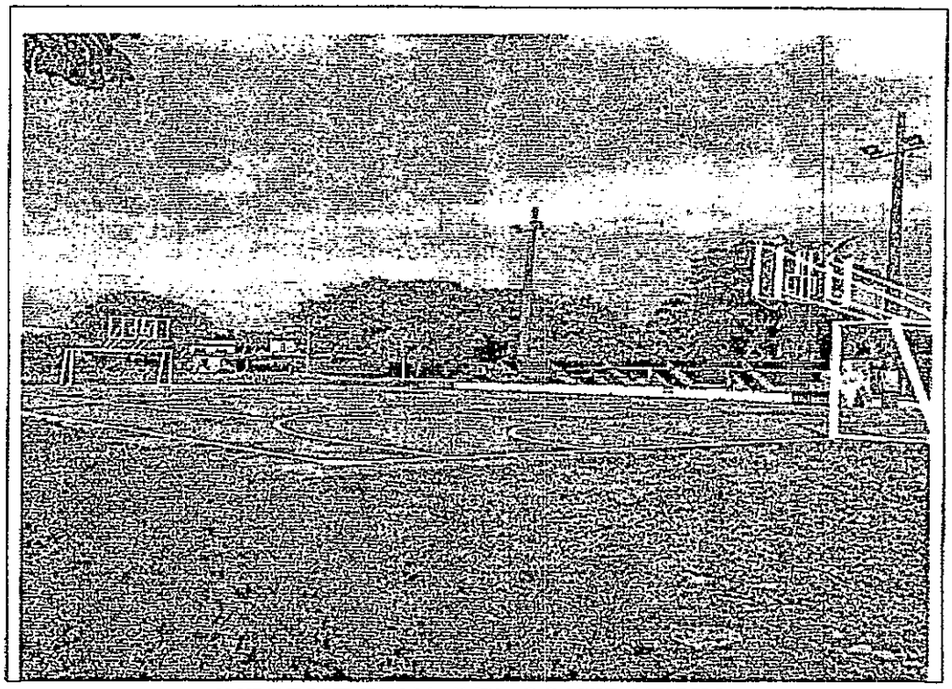

INFORME FINAL DEL CONTRATISTA
CIMITARRA SANTANDER
MARZO 02 DE 2022

Página 38 de 83

Como se evidencia en la muestra, dentro de los archivos denominados "Cuenta ..." se anexan los respectivos soportes de los informes extendidos por los contratistas en cada una de las relaciones contractuales, por los cuales se ruega nuevamente al ente de control revisar dentro de la documentación aportada [...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
En la réplica la entidad envía soportes que no se encontraban registrados en el SIA OBSERVA, por lo tanto la observación se CONFIRMA como hallazgo administrativo de tal manera que la entidad tome los correctivos y registre toda la información de los procesos contractuales en un 100% en las diferentes plataformas. Por lo anterior debe incluirse dentro del plan de mejoramiento que suscriba la entidad

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO Director	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
RELACIÓN DE HALLAZGOS RENDICION DE LA CUENTA								
01	X				X	La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control. Y, no fue rendida la cuenta en la plataforma SIA OBSERVA para las mismas vigencias		22
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE								
02						Desvirtuado		30
03	X	X				Incumplimiento con la normatividad relativa al control interno		31
04	X					Desvirtuado		35
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL								
05	X					Ausencia de publicación del presupuesto de las vigencias 2021- 2022, en la página WEB		36
06	X					Inconsistencias en la ejecución del presupuesto de ingresos al subestimar el recaudo en la vigencia 2022, generando un presunto déficit presupuestal		38
07	X					Debilidades al no cancelar oportunamente las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 del 2022		40
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL								
08	X					Ausencia de los informes del contratista dentro de los contratos de la muestra seleccionada vigencias 2021 y 2022		41

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	6	
Disciplinarios	1	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	1	

ANEXO 1

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **lmancilla@contraloriasantander.gov.co** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 2

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Observación	En el proceso auditor se establece que la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control. Y, no fue rendida la cuenta en la plataforma SIA OBSERVA para las mismas vigencias.	Rindió en la plataforma SIA CONTRALORIA la información correspondiente a la vigencia 2021.	Cualificable	Dar cumplimiento al deber de rendir información a los entes de control para la vigencia 2021.	NA
Observación	En el proceso auditor se establece que la Junta Directiva del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra-INDERCIME no cumple con el control estatutario de <<[9. Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto, sus modificaciones y los estados financieros. [...]>>.	En réplica rinde los formatos de forma extemporánea.	Cualificable	Dar cumplimiento al deber de rendir información a los entes de control para las vigencias 2021 y 2022.	NA
Observación	En el proceso auditor se establece falencias en las conciliaciones bancarias durante la vigencia 2021.	En réplica rinde los formatos de forma extemporánea.	Cualificable	Dar cumplimiento al deber de rendir información a los entes de control para la vigencia 2021.	NA

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 3

ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera Comparativos 31/12/2022 y 31/12/2021 (Cifras en pesos)				
Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021	Valor año actual 2022	Comparación horizontal	%
ACTIVOS	164.048.357	166.732.331	2.683.974	2%
CORRIENTE	164.048.357	166.732.331	2.683.974	2%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	164.048.357	166.732.331	2.683.974	2%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	164.048.357	166.732.331	2.683.974	2%
NO CORRIENTE	-	-	-	0%
PASIVO	-	28.492.506	28.492.506	100%
CORRIENTE	-	28.492.506	28.492.506	100%
CUENTAS POR PAGAR	-	28.492.506	28.492.506	100%
DESCUENTOS DE NOMINA	-	388.900	388.900	100%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-	5.076.865	5.076.865	100%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	-	23.026.741	23.026.741	100%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	-	-	-	0%
BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-	-	-	0%
NO CORRIENTE	-	-	-	0%
PATRIMONIO	164.048.357	138.239.825	-25.808.532	-16%
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	164.048.357	138.239.825	-25.808.532	-16%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	186.872.466	164.048.357	-22.824.109	-12%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-22.824.109	-25.808.532	-2.984.423	13%
PASIVO + PATRIMONIO	164.048.357	166.732.331	2.683.974	2%

Fuente: SIA Contraloria

Estado de Resultados Integrales Comparativos 31/12/2022 y 31/12/2021 (Cifras en pesos)				
Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021	Valor año actual 2022	Comparación horizontal	%
INGRESOS	810.889.175	994.352.826	183.463.651	23%
TRANSFERENCIAS	810.486.514	994.352.826	183.463.651	23%
OTRAS TRANSFERENCIAS	810.486.514	994.352.826	183.463.651	23%
OTROS INGRESOS	402.661	133.618	- 269.043	-67%
FINANCIEROS	402.273	133.464	-268.809	-67%
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	388	154	-234	-60%
UTILIDAD BRUTA	810.889.175	994.352.826	183.463.651	23%
GASTOS	833.713.284	1.020.161.358	186.448.074	22%
ADMINISTRACIÓN	95.150.516	140.402.235	45.251.719	48%
SUELDOS Y SALARIOS	45.813.756	82.730.887	36.917.131	81%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	2.783.822	2.930.921	147.099	5%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	11.141.400	17.227.673	6.086.273	55%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.226.000	3.476.900	1.250.900	56%
PRESTACIONES SOCIALES	13.265.041	14.134.244	869.203	7%
GENERALES	19.293.497	18.280.610	-1.012.887	-5%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	627.000	1.621.000	994.000	159%
TRANSFERENCIAS	-	373.238.807	373.238.807	100%
OTRAS TRANSFERENCIAS	-	373.238.807	373.238.807	100%
GASTO PÚBLICO SOCIAL	737.776.305	503.450.000	-234.326.305	-32%
GENERALES	627.826.305	503.450.000	-124.376.305	-20%
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	109.950.000	-	-109.950.000	-100%
OTROS GASTOS	786.463	3.070.316	2.283.853	290%
COMISIONES	786.463	3.070.316	2.283.853	290%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-22.824.109	-25.808.532	-2.984.423	13%

Fuente: SIA Contraloria

PRESUPUESTO

Vigencia 2021

Ítem de estados financieros o presupuesto	VIENCIA 2020	VIGENCIA 2021	Comparación horizontal	%
INGRESOS	326,575,215.00	997,914,874.00	671,339,659.00	206%
INGRESOS CORRIENTES	326,575,215.00	810,486,905.00	483,911,690.00	148%
Ingresos No Tributarios	326,575,215.00	810,486,905.00	483,911,690.00	148%
Venta de bienes y servicios			-	
Transferencias Corrientes	313,390,650.00	810,486,905.00	497,096,255.00	159%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	313,390,650.00	810,486,905.00	497,096,255.00	159%
Municipio Cimitarra	313,390,650.00	810,486,905.00	497,096,255.00	159%
Transferencias para Funcionamiento	72,000,000.00	93,000,000.00	21,000,000.00	29%
S.G.P. Deportes y Recreación	216,390,650.00	164,756,710.00	(51,633,940.00)	-24%
Tasa pro deporte	20,000,000.00	352,729,804.00	332,729,804.00	1664%
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	5,000,000.00	200,000,000.00	195,000,000.00	3900%
RECURSOS DE CAPITAL	13,184,565.00	187,427,968.00	174,243,403.00	1322%
Rendimientos Financieros	108,301.00	402,273.00	293,972.00	271%
Recursos de Balance	13,076,264.00	186,872,466.00	173,796,202.00	1329%
			-	
GASTOS	139,702,749.0	869,123,663.00	805,550,294.00	577%
FUNCCIONAMIENTO	63,573,369.0	95,936,980.00	-	0%
Gastos de Personal	45,959,012	75,230,020.00	29,271,008.00	64%
Adquisicion de Bienes y Servicios (generales)	1,131,333.00	20,079,960.00	18,948,627.00	1675%
Gastos por tributos, tasas , contribuciones, multas y sanciones	16,483,024.00	-	(16,483,024.00)	-100%
INVERSION	24,410,630.00	773,186,684.00	748,776,054.00	3067%
Adquisicion de Bienes y Servicios	24,410,630.00	773,186,684.00	748,776,054.00	3067%

Fuente: SIA Contraloria

Vigencia 2022

Ítem de estados financieros o presupuesto	VIENCIA 2021	VIGENCIA 2022	Comparación horizontal	%
INGRESOS	997,914,874.00	994,309,298.00	(3,605,576.00)	0%
INGRESOS CORRIENTES	810,486,905.00	994,309,298.00	183,822,393.00	23%
Ingresos No Tributarios	810,486,905.00	994,309,298.00	183,822,393.00	23%
Venta de bienes y servicios			-	
Transferencias Corrientes	810,486,905.00	994,219,208.00	183,732,303.00	23%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	810,486,905.00	994,219,208.00	183,732,303.00	23%
Municipio Cimitarra	810,486,905.00	994,219,208.00	183,732,303.00	23%
Transferencias para Funcionamiento	93,000,000.00	139,496,514.00	46,496,514.00	50%
S.G.P. Deportes y Recreación	164,756,710.00	144,863,076.00	(19,893,634.00)	-12%
Tasa pro deporte	164,756,710.00	308,809,252.00	144,052,542.00	87%
Tasa pro deporte	352,729,804.00	195,277,809.00	(157,451,995.00)	-45%
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	200,000,000.00	114,250,000.00	(85,750,000.00)	-43%
Ley Protabaco		91,522,555.00	91,522,555.00	
RECURSOS DE CAPITAL	187,427,968.00	90,089.00	(187,337,879.00)	-100%
Rendimientos Financieros	402,273.00	90,089.00	(312,184.00)	-78%
Recursos de Balance	186,872,466.00	-	(186,872,466.00)	-100%
GASTOS	869,123,663.00	1,022,535,711.00	153,412,048.00	18%
FUNCCIONAMIENTO	95,936,980.00	135,593,653.00	39,656,673.00	41%
Gastos de Personal	75,230,020.00	121,799,952.00	46,569,932.00	62%
Adquisicion de Bienes y Servicios	20,079,960.00	12,172,701.00	(7,907,259.00)	-39%
Gastos por tributos, tasas , contribuciones, multas y sanciones	-	1,621,000.00	1,621,000.00	
INVERSION	773,186,684.00	886,942,058.00	113,755,374.00	15%

Fuente: SIA Contraloría